EXPTE Nº: 504/19

INICIADORA: DIPUTADA PROVINCIAL MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA.-

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente, Señores/as Diputados/as:

El feroz ajuste decidido por el Gobierno Nacional ha afectado a todas las áreas de la administración, y la salud pública no ha sido la excepción. Desde la desaparición del Ministerio de Salud, y su retrogradación a una jerarquía inferior, hasta el desmantelamiento de programas destinados a los más vulnerables, la reducción del programa de vacunas y el faltante de insumos básicos para la atención de los pacientes.

Esta situación se agrava en aquellos casos en que los insumos, medicamentos, prótesis, etc., se comercializan o están atados en sus valores al dólar, cuya permanente apreciación y la correspondiente devaluación de la moneda nacional, con su perverso impacto inflacionario, que ha generado una situación de faltantes en el mercado o falta de provisión por ausencia de precios.

En lo que hace a los pacientes con VIH, la Fundación Huesped ha denunciado que desde agosto y hasta diciembre del corriente año, se encontrarán impedidos de conocer cuánta carga viral tienen en su organismo, si eventualmente pueden transmitir el virus, o si la medicación que toman está o no logrando el efecto de disminuir el virus en la sangre. Ello así porque el ajuste de que ha sido objeto la Dirección Nacional de SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual dependiente de la Secretaría de Salud de la Nación, ha causado que la misma se quedara sin reactivos para entregar a las provincias.

La restricción de reactivos, provocada por la situación económico-financiera del país, ha determinado que sólo se utilicen en los casos de urgencias y de embarazadas, lo que coloca en jaque la capacidad del Estado Nacional de llevar adelante las acciones conducentes a prevenir la transmisión del virus.

Mientras los especialistas sostienen que el estudio de laboratorio para el seguimiento de personas con VIH se recomienda realizarlo al menos dos o tres veces al año para poder determinar el momento oportuno para comenzar el tratamiento antirretroviral, y en los pacientes que ya se encuentran en tratamiento, para evaluar la efectividad del mismo, Nación aduce ahora que un solo estudio por año sería suficiente en el caso de aquellas personas cuyos estudios arrojan menos de 40 copias del virus. Sin embargo, los especialistas fundamentan la crítica a la medida de restricción de reactivos, en que si bien la Organización Mundial de la Salud ha indicado que un solo estudio por año sería suficiente en el caso de pacientes indetectables, esto es solamente en caso de situaciones de emergencia en países de bajo nivel de desarrollo, que no sería la situación de nuestro país.

Fundación Huesped ha señalado que la Secretaría de Salud esta informando de esta situación vía telefónica, evitando cualquier mail o forma de comunicación escrita que ponga de manifiesto esta grave situación de imprevisión, y reclamó al Gobierno Nacional que disponga la compra urgente de reactivos, porque los 60 mil pacientes que tendrían que someterse al examen al menos dos veces por año, tendrían que hacerse una carga viral durante el último trimestre del año, lo que les será negado por restricciones impuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Los controles y tratamientos de pacientes con VIH tienen un alto costo, de manera que, al no serles proporcionados a través del servicio de salud pública, solo tendrían la opción de hacerse los estudios en laboratorios privados y adquirir los medicamentos en farmacias, lo que a estar de su precio resultarían inaccesibles para la mayoría, con la consiguiente afectación de la salud y el riesgo de vida para los pacientes.

Ante este estado de situación, Argentina se alejaría de los estándares mínimos establecidos en las metas regionales 90-90-90 determinados por la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y la ONUSIDA, a los que adhirió nuestro país en el año 2015, y que procuraban que para el 2020, el 90% de las personas con VIH se encuentren diagnosticadas, que de ellas el 90% esté bajo tratamiento, y que de ese porcentaje, el 90% tenga niveles indetectables de carga viral.

La consecuencia directa con la interrupción por cuatro meses de la utilización de reactivos para determinar la incidencia viral del VIH en sangre, no se podrá conocer si los pacientes tienen o no carga viral indetectable, si podrían estar transmitiendo o no el virus, ni tampoco la mayor o menor efectividad del tratamiento al que estuvieran sometidos.

Tambien el ajuste impiadoso ha generado el recorte en las leches de fórmula que entrega la Dirección a las personas con HIV gestantes, que no pueden darle de mamar a sus hijos por el riesgo de transmisión del virus.

La preocupación por los faltantes de reactivos, de medicamentos antirretrovirales y de leche, ha hecho retroceder a la Argentina a los niveles en que se encontraba en el año 2000. Y por ende, se ha colocado a los pacientes con HIV en riesgo cierto de ser afectados en su vida y en su salud.

Ello nos lleva a propiciar la presente iniciativa, a fines de que la Cámara de Diputados emita un pronunciamiento institucional, manifestando la mas profunda preocupación por esta situación que consideramos de gravedad sanitaria, exhortando al Gobierno Nacional a arbitrar todos los medios para subsanar los faltantes aludidos, en aras de la preservación de la salud de los pacientes con HIV. Por lo que anhelamos que todos los bloques se sumen en el apoyo al presente proyecto de declaración.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

ARTICULO 1°.- Declárase la más profunda preocupación por el faltante de reactivos destinados a detectar la carga viral en sangre en los pacientes con HIV, de medicamentos para el tratamiento de la enfermedad, y de leche de fórmula para personas gestantes con HIV.

ARTICULO 2°.- Exhórtase a la Secretaría de Salud de la Nación a arbitrar los recursos conducentes a fines hacer cesar las restricciones y faltantes de reactivos y medicamentos para la detección y tratamiento del HIV y de leche de fórmula destinada a personas gestantes portadoras del virus del SIDA, y asegurar su provisión a las autoridades sanitarias de las provincias argentinas.

ARTICULO 3°.- Cúrsese copia autenticada de la presente declaración a la Secretaría de Salud de la Nación.

ARTICULO 4°.- De forma.-

FIRMA: **DIPUTADA PROVINCIAL MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA.-**